

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	010
Radicado:	760013110012-2021-00431-00
Proceso:	DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PENAGOS
Demandado:	FRANCISCO CARABALI RIASCOS Y AFRICA CARABALI RODRIGUEZ HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARPIO CARABALI GARCIA
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE- RECONOCE PERSONERIA-DESIGNA CURADOR AD LITEM

Se allegó poder conferido por la señora AFRICA CARABALI RODRIGUEZ al mandatario judicial para actuar en su representación, así como su pronunciamiento relativo al allanamiento a las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada AFRICA CARABALI RODRIGUEZ de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 22 de noviembre de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. JOSE WILFRIDO HURTADO SANCHEZ, portador de la Tarjeta Profesional No.110.247 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada AFRICA CARABALI RODRIGUEZ, conforme y para los fines del poder conferido, a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta al correo electrónico wilhursa@hotmail.com.

De otro lado, vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS, al abogado **ARMANDO**

RADICADO 2021-00431

CAMACHO CAICEDO¹, portador de la tarjeta profesional 6.788 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica EN LA Calle 6 Oeste No.10 Oeste-85 Torre 5, Apartamento 101 Condominio Bosques del Oeste de la ciudad de cali, Cel: 314 6967432, correo electrónico: armando.camacho.caicedo@gmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

¹ 2021-00061

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efc6d3430590a015fff9309708a9a8ae89e3458d0af496492bb6459fa1e4a75**
Documento generado en 18/01/2022 01:40:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>